



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3871)

02 FEB 2017

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de controles electos y designados en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Municipal elegir el Secretario municipal, el Veedor Municipal y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3871

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 30 de abril de 2016, en el Municipio de Yopal Departamento del Casanare, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Municipal de Yopal, la mesa directiva y Tesorero Municipal, el Secretario Municipal, el Veedor y Defensor del Afiliado Municipal.

Que se hace necesario que el Secretario General, acredite, lleve el registro y solicite la inscripción de Directivos ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Municipio de Yopal (Casanare) a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
HORACIO BARRAGAN SALCEDO	74.861.727
LUIS ALEJANDRO RINCON ALBARRACIN	74.861.135
GIOVANY COJO PIRIACHE	74.860.772
MIYER FABIAN VARGAS ACEVEDO	1.118.533.834
EDDWIN HARBAY VARGAS ACEVEDO	1.118.530.865
MARTIN ALONSO MONTENEGRO	7.061.584
ELSA BEATRIZ FARFAN	23.740.013
MABEL GUAJE PEREZ	1.118.543.453
EDGAR BUENO VARGAS	91.228.503
DIANA PATRICIA PEREA	40.514.469
DEYSY YARID BARRERATORRES	1.118.537.120
NELSY MARGAREHT AMESQUITA LOPEZ	47.434.931





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3871

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Municipal de Yopal (Casanare) a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HORACIO BARRAGÁN SALCEDO	Presidente
LUIS ALEJANDRO RINCON ALBARRACIN	Vice - Presidente

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Municipal de Yopal acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Directorio Municipal de Yopal (Casanare) al Sr. MILLER FABIAN VARGAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.533.834

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Municipal de Yopal (Casanare) cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Municipal de Yopal (Casanare) a la Sra. JULIA YOVANA MARTHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.441.830

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Municipal de Yopal (Casanare) cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3871

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedora y Defensora del Afiliado Municipal de Yopal (Casanare) a la Sra. LAURA LIZETH BARRERA ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.543.464

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Veedora y Defensora del Afiliado Municipal de Yopal (Casanare), cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Municipio de Yopal (Casanare) para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional
Revisó: Carolina Gómez Hermida Gerente Asuntos Electorales

